



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2.022, acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

Inclusión en el artículo 7 de un nuevo apartado que queda redactado como sigue a continuación:
"5. La utilización del local queda limitado hasta las 2.30 horas. El uso de la música sólo estará permitido hasta la 1.00 horas."

Las Herencias, a 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

Nº. I.-448